



Resolución de la Subsecretaría, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades y se declaran “Apto” y “Apta” en la fase de prácticas a los aspirantes que han superado la citada fase.

Por Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Realizada la fase de prácticas, conforme al procedimiento establecido por Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Subsecretaría, prevista en la base 14 de la citada Resolución de convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. - De conformidad con la base 15 de la precitada Resolución de convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos y aptas en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente de los procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo docentes convocado por la citada Resolución de 25 de marzo de 2021.

Segundo. - Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Subsecretaría, publicada en la página web del Ministerio.

Hasta sus nombramientos como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de estos maestros declarados aptos y aptas en la fase de prácticas por la presente Resolución será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos





meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El SUBSECRETARIO

Liborio López García

